



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

RECTORIA
RECTORIA

Hoja No. 2

V. BONO DE LIBROS: Asunto: Se contesta Pliego de Peticiones con Aviso - de Huelga, formulado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Exp. # 268/C/7/86.

C. LIC. RAUL LOPEZ ALDAPE,
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E .

VI. BONO DE CALZADO: En las condiciones establecidas por la cláusula Gregorio Fariás Longoria, mexicano, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, sin adeudos fiscales, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho # 302 del Edificio San Rafael, con sitio en - Pino Suárez # 550 Sur de esta Ciudad, por medio del presente escrito y - en los términos del artículo 454 de la Ley Federal del Trabajo, en mi carácter de Rector y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Nuevo León, ocurro en tiempo y forma a contestar el Pliego de Peticiones, formulado por el Sindicato que usted dignamente representa, refiriéndome únicamente a aquellas peticiones en que la Universidad está en condiciones de contestar positivamente, lo cual hago en los siguientes términos:

I. SALARIOS: Conscientes de la pérdida del valor adquisitivo que en virtud de la inflación tienen los salarios de nuestros trabajadores, la Universidad ofrece en este rubro un incremento del 32%, con efecto retroactivo al 1º de Enero del presente año, y que repercutirá de manera general en el Tabulador de Puestos y Salarios en vigor.

II. AGUINALDO: Esta prestación se incrementa automáticamente con el aumento general a los salarios; sin embargo no es posible extenderla en un mes más ya que de manera general las Universidades del País sólo otorgan 40 días por este concepto a sus trabajadores.

III. BONO DE DESPENSA: La Universidad en este punto ofrece incrementar el subsidio a la despensa, al 50% sobre la cantidad de \$18,000.00 mensuales, con un tope salarial de \$45,000.00 conforme a las bases previamente establecidas en el reglamento para las aplicaciones del fondo.

IV. BONO DE SEGURIDAD FAMILIAR: La Universidad ofrece incrementar este renglón sólo para los sectores que actualmente lo reciben, de - - - - \$1,900.00 a \$2,500.00 mensuales, con un bono adicional en el mes de Diciembre de \$2,700.00 que se entregará al trabajador al momento de pagar el aguinaldo.

Asunto: Se contesta Pliego de Peticiones con Aviso de Juicio, formulado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Exp. # 2881/78.

C. LIC. RAUL LOPEZ ALDARE
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.
P R E S E N T E .

Gregorio Ferras Longoria, mexicano, mayor de edad, casado, ingeniero Civil, sin adeudos fiscales, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho # 302 del Edificio San Rafael, con sitio en Pino Suárez # 250 Sur de esta Ciudad, por medio del presente escrito y en los términos del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo, en mi carácter de Rector y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Nuevo León, ocurro en tiempo y forma a contestar el Pliego de Peticiones formulado por el Sindicato que usted dignamente representa, retirándose únicamente a aquellas peticiones en que la Universidad está en condiciones de contestar positivamente, lo cual hago en los siguientes términos:

I. SALARIOS: Concientes de la pérdida del valor adquisitivo que en virtud de la inflación tienen los salarios de nuestros trabajadores, la Universidad ofrece en este rubro un incremento del 32%, con efecto retroactivo al 1º de Enero del presente año, y que repercutirá de manera general en el Tabulador de Puestos y Salarios en vigor.

II. AGUINALDO: Esta prestación se incrementa automáticamente con el aumento general a los salarios; sin embargo no es posible extenderla en un mes más ya que de manera general las Universidades del País sólo otorgan 40 días por este concepto a sus trabajadores.

III. BONO DE DESPENSA: La Universidad en este punto ofrece incrementar el subsidio a la despensa, al 50% sobre la cantidad de \$18,000.00 mensual, con un tope salarial de \$42,000.00 conforme a las bases previamente establecidas en el reglamento para las aplicaciones del fondo.

IV. BONO DE SEGURIDAD FAMILIAR: La Universidad ofrece incrementar este renglón sólo para los sectores que actualmente lo reciben, de \$1,900.00 a \$2,500.00 mensuales, con un bono adicional en el mes de Diciembre de \$2,700.00 que se entregará al trabajador al momento de pagar el aguinaldo.



V. BONO DE LIBROS: Bajo las condiciones ya establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, la Universidad ofrece incrementar los bonos para la adquisición de libros en la siguiente forma: El que se otorga a Maestros e Investigadores de Medio Tiempo y Maestros por Horas, de \$1,500.00 a \$2,070.00 mensuales y el que se otorga a Maestros, Investigadores y Orientadores de Tiempo Completo, así como a los Maestros por Hrs. que impartan más de 30 Hrs. clase a la semana, de \$2,600.00 a \$3,600.00 mensuales. En consecuencia de lo anterior, los facultativos del Departamento Médico, recibirán un Bono de Libros de acuerdo al tiempo que laboren y en proporción al ofrecimiento anterior.

VI. BONO DE CALZADO: En las condiciones establecidas por la cláusula 87 c) de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, la Universidad ofrece incrementar el valor del Bono de Calzado de \$2,000.00 a \$3,500.00.

VII. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL: Nos permitimos dar contestación en este punto a lo solicitado en el Pliego de Peticiones en los Apartados 11 y 17 en la siguiente forma: No se justifica, por el número de fallecimientos anual, la construcción de una Capilla de Velación para los Trabajadores y sus dependientes; sin embargo la Institución ofrece incrementar la Ayuda para Gastos de Funeral, en el caso de fallecimiento del trabajador de \$110,000.00 a \$165,000.00 y en el caso de fallecimiento del cónyuge y de sus hijos menores o incapacitados, de \$35,000.00 a \$50,000.00.

VIII. FIDEICOMISO PARA CASA-HABITACION: La Universidad ofrece incrementar la base del fondo revolvente de \$45'000,000.00 a \$60'000,000.00, durante la vigencia del Contrato para 1986. Igualmente conforme a nuestras pláticas, esta representación ofrece realizar gestiones ante las autoridades federales y estatales a fin de conseguir una aportación sobre el total de la nómina para iniciar el Programa de construcción de viviendas de nuestros trabajadores.

IX. ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y RECREATIVAS: Por lo que se refiere a este renglón, la Universidad está consciente de que los precios de los artículos que la Organización Sindical adquiere para cumplir con tales actividades, han tenido un aumento significativo, por lo que la Universidad ofrece incrementar cada uno de estos renglones de \$12'000,000.00 a \$20'000,000.00.

X. PRIMA VACACIONAL: Por lo que se refiere a este Apartado la Universidad está consciente de que no ha sido revisado en ocasiones anteriores, por lo que ofrece incrementar el porcentaje del 25% actual al 33%, sobre un período de 10 días de vacaciones, en los términos en que éstas se otorgan en la actualidad, pero no es posible incluir esta prestación en los días de descanso por quinquenio.



V. BONO DE LIBROS: Bajo las condiciones ya establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, la Universidad ofrece incrementar los bonos para la adquisición de libros en la siguiente forma: El que se otorga a Maestros e Investigadores de Medio Tiempo y Maestros por Horas, de \$1,500.00 a \$2,070.00 mensuales y el que se otorga a Maestros, Investigadores y Orientadores de Tiempo Completo, así como a los Maestros por Horas que imparten más de 30 hrs. clase a la semana, de \$2,000.00 a \$2,600.00 mensuales. En consecuencia de lo anterior, los facultativos del Departamento Médico recibirán un bono de libros de acuerdo al tiempo que laboren y en proporción al otorgamiento anterior.

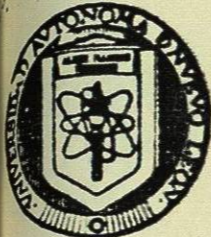
VI. BONO DE CALZADO: En las condiciones establecidas por la cláusula 87 c) de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, la Universidad ofrece incrementar el valor del bono de Calzado de \$2,000.00 a \$2,500.00.

VII. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL: Nos permitimos dar contestación en este punto a lo solicitado en el Pliego de Peticiones en los Apartados II y IV en la siguiente forma: No se justifica, por el número de fallecimientos anuales, la construcción de una Capilla de Velación para los Trabajadores y sus dependientes; sin embargo la Institución ofrece incrementar la Ayuda para Gastos de Funeral, en el caso de fallecimiento del trabajador de \$110,000.00 a \$125,000.00 y en el caso de fallecimiento de su cónyuge y de sus hijos menores o incapacitados, de \$25,000.00 a \$50,000.00.

VIII. FIDELICOMISO PARA CASA-HABITACION: La Universidad ofrece incrementar la base del fondo revolvente de \$45,000,000.00 a \$60,000,000.00 durante la vigencia del Contrato para 1986. Igualmente conforme a nuestras peticiones, esta representación ofrece realizar gestiones ante las autoridades federales y estatales a fin de conseguir una solución sobre el total de la nómina para iniciar el Programa de construcción de viviendas de nuestros trabajadores.

IX. ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y RECREATIVAS: Por lo que se refiere a este renglón, la Universidad está consciente de que los precios de los artículos que la Organización Sindical adquiere para cumplir con tales actividades, han tenido un aumento significativo por lo que la Universidad ofrece incrementar cada uno de estos renglones de \$12,000,000.00 a \$20,000,000.00.

X. PRIMA VACACIONAL: Por lo que se refiere a este Apartado la Universidad está consciente de que no ha sido revisado en ocasiones anteriores, por lo que ofrece incrementar el porcentaje del 22% actual al 33%, sobre un periodo de 10 días de vacaciones, en los términos en que éstas se otorgan en la actualidad, pero no es posible incluir esta prestación en los días de descanso por quincenio.



Por lo que respecta a la implementación íntegra inmediata de las cláusulas del Contrato Colectivo que aparentemente han resultado violadas o incumplidas, ésta se contesta en escrito por aparte.

En los términos que anteceden doy contestación al Pliego de Peticiones y aprovecho la oportunidad para manifestarle la disposición de esta representación legal para dialogar a fin de solucionar definitivamente el conflicto colectivo planteado ante las autoridades del trabajo; asimismo he de agradecer que por su conducto se haga saber a los representantes de los trabajadores que la Universidad ha hecho su más grande esfuerzo con el fin de estar en condiciones de ofrecer lo que consideramos un incremento digno en los salarios y en las prestaciones y que seguiremos en este esfuerzo luchando por conseguir mayores beneficios independientemente de la respuesta que ahora presentamos.

REALIZAR LA AUDITORIA CORRESPONDIENTE

AL AÑO 1986 " ALERE FLAMMAM VERITATIS "

Cd. Universitaria, Febrero 4 de 1986.

EL RECTOR

Gregorio Farias Longoria
ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE NUEVO LEON JUNTA ESPECIAL No. SIETE

A los 13 días con esp. de

*hch.

